# PERIÓDICO OFICIAL

# "TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**
**Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.** | Cuernavaca, Mor., a 04 de abril de 2012 | 6a. época | 4963 |


**SUMARIO**


**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se reforman los artículos 54, 55, 68, 75 y 77 y se adicionan el artículo 16 en su fracción VI, recorriéndose la actual para convertirse en VII, los artículos 26 bis, 26 ter, los artículos 54 Bis, 54 Ter y 54 Quater, todos de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

……Pág.3

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se reforma el primer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 19, y adiciona un tercer párrafo al artículo 32 de la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

……Pág.11

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se adiciona la fracción XXIII del artículo 27 y se reforma el artículo 28 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

……Pág.16

DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se autoriza la licencia temporal a las ciudadanas María Guadalupe Jiménez Tovar, Hortencia Figueroa Peralta, Dulce María Huicochea Alonso, Jovita Herrera Gutiérrez, Tania Valentina Rodríguez Ruiz, María Alejandra Vera Chávez, Lilia Ibarra Campos y ciudadanos Othón Sánchez Vela, Julián Abarca Toledano, Esteban Gaona Jiménez, Faustino Javier Estrada González, Javier Lezama Rodríguez, Julio Espín Navarrete, Javier Mujica Díaz, David Salazar Guerrero y Antonio Domínguez Aragón, para separarse del cargo de Diputado Local de la LI Legislatura del Estado de Morelos.

……Pág.20

Punto de acuerdo mediante el cual la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Morelos, solicita al Pleno se aprueben los Estados Financieros y los Informes de la Cuenta Pública correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 2009; primero, segundo, tercero y cuarto de 2010 y primero y segundo de 2011, así como los Estados Financieros y los Informes de la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, por lo que hace al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011, así como la publicación de los mismos.

……Pág.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede Licencia Temporal a la Diputada LILIA IBARRA CAMPOS para separarse por tiempo indefinido del cargo de Diputado Local de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Morelos, del 29 de marzo al 15 de abril del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Mándese llamar a los suplentes DAVID TAWIL PÉREZ, M. DE LAS NIEVES ANZUREZ CAMACHO, RUBÉN ROMÁN HERNÁNDEZ, IRMA FLORES ROBLES, GUMARO MARTÍNEZ BAHENA, GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, TERESA MARTINA HERNÁNDEZ VILLEGAS, JORGE MIRANDA GALLEGOS, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ALONSO y OLGA MARQUINA ROMERO, OLGA MARQUINA ROMERO, EDITH SAUZA PLASCENCIA y KARINA BARRETO CHIÑAS, para desempeñar el cargo por el tiempo que dure la licencia respectiva y otorguen la protesta ante esta Asamblea.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Expídase el Decreto respectivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos e insértese en la Gaceta Legislativa.

Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Jorge Arizmendi García. Presidente Dip. Israel Andrade Zavala. Vicepresidente Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria Dip. Juana Barrera Amezcua. Secretaria. Rúbricas.

Por lo tanto mande se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LI Legislatura.- 2009-2012.

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

ANTECEDENTES

1. De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 86, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, al Comité de Vigilancia, el mismo procedió en los términos de Ley a realizar el trabajo de revisión del Ejercicio Presupuestal por cada trimestre, de los cuales emitió un Informe Trimestral que fue debidamente sancionado en sus sesiones ordinarias.

2. Que en las sesiones de dicho Comité, además del trabajo realizado por los Ciudadanos Diputados integrantes del mismo, se acreditó en sus sesiones de trabajo, la presentación de los Estados Financieros, así como los Informes trimestrales de la Cuenta Púbica correspondientes al Poder Legislativo del Estado, elaborados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso y enviados en forma oportuna a la Presidencia del propio Comité de Vigilancia.

3. Que tanto los informes de Ejercicio Presupuestal como los Estados Financieros y los Informes de la Cuenta Pública, una vez aprobados por el pleno del Comité de Vigilancia fueron remitidos a esta Mesa Directiva para los fines legales correspondientes.

4. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado faculta al Comité de Vigilancia para la revisión del Ejercicio Presupuestal realizado por el Poder Legislativo y es su potestad someterlo al Pleno del Poder Legislativo cuando así proceda.

5. Que aun cuando en stricto sensu la aprobación del Comité de Vigilancia es suficiente, dado que sus Acuerdos tienen suficiente fuerza legal, pues fueron tomados en sesiones ordinarias debidamente ratificadas por los integrantes del mismo, esta Mesa Directiva estima prudente someter al Pleno de esta Honorable Asamblea los Estados Financieros y los Informes trimestrales de la Cuenta Pública al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Mediante oficios 19/CV/LI/11 y 20/CV/LI711, ambos fechados el 17 de mayo de 2011, el Presidente del Comité de Vigilancia informó a la Presidencia de la Mesa Directiva sobre la aprobación de los Estados Financieros y el Informe de la Cuenta Pública correspondientes al tercer y cuatro trimestres de 2009, en la sesión efectuada el 29 de abril de 2011.

2. Con fecha 23 de febrero de 2011, el Presidente del Comité de Vigilancia informó a la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficios 01CV/LI/11 y 02/CV/LI/11, la aprobación de los Estados Financieros y el Informe de la Cuenta Pública correspondientes al primero y segundo trimestres de 2010, respectivamente, de acuerdo a lo resuelto en las sesiones de dicho Comité, efectuadas el 28 de octubre y 17 de diciembre de 2010.

3. En la sesión ordinaria del Comité de Vigilancia celebrada el 29 de abril de 2011, el Comité de Vigilancia aprobó los Estados Financieros e Informe de la Cuenta Pública correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del Ejercicio 2010, mismos que fueron remitidos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso mediante oficios 17/CV/LI/11 y 18/CV/LI/11, respectivamente.

4. Los Estados Financieros y el Informe de la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2011 fueron aprobados por el Comité de Vigilancia en su sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2011 y fueron remitidos mediante oficio 32/CV/LI/11, fechado el 26 de agosto del citado año 2011.

5. El Comité de Vigilancia aprobó los Estados Financieros y el Informe de la Cuenta Pública correspondientes al segundo trimestre de 2011 en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, lo cual fue comunicado a la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio 01/CV/LI/12, fechado el 13 de enero del presente año.

6. Durante los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011 el Congreso tuvo un presupuesto autorizado similar para los dos años, esto es, no se registró incremento alguno, sin embargo, el gasto corriente se elevó en casi 27%, debido a las necesidades planteadas por los distintos grupos parlamentarios integrantes de la LI Legislatura, que impactaron los rubros de recursos humanos y los apoyos para gestiones de orden social, de ahí que, el segundo semestre de 2011 se planteo como un escenario financiero adverso.

7. La retracción del ingreso se originó porque aun cuando hubo la negociación de una ampliación presupuestal líquida, no fue posible contar con ella, lo cual fue causal de incertidumbre y situaciones deficitarias que llevaron al incumplimiento temporal de algunas obligaciones laborales con cargo al propio Congreso del Estado.

8. Que derivado de ello, los Estados Financieros correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 2011 reflejaron una situación deficitaria, por lo cual se crearon contablemente los pasivos respectivos y se autorizó el pago de ADEFAS, con cargo al presupuesto 2012.

9. En atención a que la contingencia de insuficiencia presupuestal, fue resuelta mediante un convenio con el Ejecutivo del Estado, con lo que se logró la ampliación presupuestal líquida ofrecida desde el Ejercicio anterior y que se subsana el déficit presupuestal arrastrado desde el tercero y cuarto trimestres de 2011.

Con el legítimo interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, así como de cumplir con los propósitos de transparencia de la gestión pública, la Presidencia de la Mesa Directiva, procedió a efectuar el análisis y valoración del expediente que contiene los Estados Financieros así como los informes de la Cuenta Pública aprobados y remitidos por el Comité de Vigilancia ya referidos y también procedió a efectuar, asistida del equipo técnico del Comité de Vigilancia, el análisis de los expedientes que contienen los Estados Financieros y los Informes de la Cuenta Pública del Congreso del Estado, por lo que hace al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011, en los que se observó el pasivo generado por la insuficiencia de recursos presupuestales para cubrir la situación deficitaria, misma que ha sido subsanada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso, y 111 de su Reglamento, se aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITA AL PLENO SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DEL AÑO 2009; PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE 2010 Y PRIMERO Y SEGUNDO DE 2011, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE HACE AL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DEL EJERCICIO 2011, ASI COMO LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- En forma y tiempo el Comité de Vigilancia remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva la aprobación de los Estados Financieros y de los Informes de la Cuenta Pública correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 2009; primero, segundo, tercero y cuarto de 2010 y primero y segundo de 2011.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Presidencia de la Mesa Directiva, su publicación correspondiente.

TERCERO.- Que a la fecha se encontraban pendientes de aprobación los Estados Financieros e Informes de la Cuenta Pública correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 2011, por la situación deficitaria observable.

CUARTO.- Que la situación deficitaria, fue producto de la insuficiencia presupuestal y de la postergación de la ampliación presupuestal líquida convenida con el Ejecutivo desde el segundo semestre de 2011, razón por la cual la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos procedió a aprobar que se crearan contablemente los pasivos con los que concluyo dicho ejercicio y se constituyeran las ADEFAS con cargo al presupuesto 2012.

QUINTO.- Que una vez convenido con el Ejecutivo la asignación para hacer posible la ampliación presupuestal líquida pendiente desde 2011, es factible subsanar la situación deficitaria del Congreso y por tanto, también es posible aprobar los Estados Financieros, así como los Informes de la Cuenta Pública correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del citado Ejercicio 2011.

SEXTO.- Es procedente publicar los Estados Financieros e Informes de la Cuenta Pública previamente aprobados por el Comité desde 2009 hasta el segundo trimestre de 2011.

SÉPTIMO.- El Honorable Congreso del Estado de Morelos, aprueba los Estados Financieros y los Informes de la Cuenta Pública del mismo para los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2011, así como su debida publicación.

OCTAVO.- El Honorable Congreso del Estado de Morelos determina la publicación de los Estados Financieros e Informes de la Cuenta Pública aprobados por el Comité de Vigilancia, para los trimestres tercero y cuarto de 2009; primero, segundo, tercero y cuarto de 2010, así como los correspondientes a los trimestres primero y segundo de 2011.

Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Dip. Julio Espín Navarrete.
Presidente
Dip. Israel Andrade Zavala.
Vicepresidente
Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz.
Secretaria
Dip. Juana Barrera Amezcua.
Secretaria.
Rúbricas.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

Cuernavaca, Morelos; 13 de Marzo de 2012.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 14, 19, 23 fracción I, 24 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 fracción X, 4, 5 fracción XXXIV, 13 fracción I, 14 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, tengo a bien designar a la:

LIC. VIANEY VARGAS DAMIÁN.
Como:
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
Rúbrica.

---

Al margen izquierdo un sello con el escudo del Estado de Morelos que dice Tierra y Libertad, La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

EDICTO

C. JOSÉ LUIS FIGUEROA PARRA
E IGNACIO PATIÑO VERGARA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 12/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia adscrito a la Secretaría de la Contraloría, en el que se les ha señalado a Ustedes como probables responsables, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlos por edictos; en consecuencia, se les concede un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que contesten por escrito en relación a los hechos que se les imputa, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios o refiriéndose como consideren que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlos en rebeldía, se les tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se les requiere para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, si no lo hacen, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán saber y les surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad.

Cuernavaca, Morelos a veintiocho de marzo del dos mil doce.